

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001-31-03-011-2013-00528-00

Se **NIEGA** la aclaración solicita por el apoderado de la ejecutante, toda vez que el auto al que hace mención, no contiene “conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda”, pues se le está poniendo en conocimiento la contestación brindada por la Cámara de Comercio obrante en los autos (folio 178).

Previo a reconocer personería a **GLORIA ELVIRA LOPEZ**, debe acreditar su condición de abogada.

No obstante, se le recomienda a la togada, que revise la actuación, para que se entere por qué se decretó la cautela a la que hace mención, pues a contrario de lo afirmado, la misma si tiene sentido, obedece a lo que legalmente corresponde.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>178</u> , fijado
Hoy <u>23 de noviembre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001-31-03-021-2011-00516-00

En atención a la solicitud elevada por el auxiliar SANDRA CAMACHO LABRADOR, se le amplía el término al mismo por cinco (5) días, atendiendo que desde su solicitud ha transcurrido el periodo necesario para cumplir con su labor.

Téngase en cuenta que la misma informa que la parte demandante canceló los gastos asignados.

Remítase el LINK del EXPEDIENTE a la perito por el término otorgado.

Acredítese el pago de los gastos al otro auxiliar, por la pasiva.

En conocimiento de las partes la respuesta dada por el Juzgado 20 Civil Municipal de esta ciudad en el proceso No. 2008-00925. Incorpórese la documental allegada.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>178</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>23 de noviembre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaría</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001-31-03-023-**2011-00504-00**

Procede el despacho a resolver sobre la aprobación de la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso DIVISORIO 023-2011-00504 que adelanta JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ en contra del señor JAIME AGUILAR MORENO Y OTROS, según lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de junio de 2023, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que Se observaron las prescripciones contempladas en los artículos 450 a a 453 del C.G.P.;

2. Que el bien materia de remate se adjudicó a la única postora, esto es, a la señora BLANCA FLOR GUZMAN CABALLERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21´231.515, el día dos de agosto de dos mil veintitrés, por la suma de \$ 320.300.000.00 M.cte, quien previamente había consignado la suma \$183´200.000, correspondiente al 40% sobre el avalúo.

3. Que la licitante consignó el valor del 5% del remate, de conformidad con lo dispuesto por el 16.015.000.00 M.cte., en el término dispuesto para ello.

4. Que la rematante, igualmente en el término legal, -4 de agosto- consignó el valor del 40% del avalúo del bien para actuar como postor y además consigno en el mismo término de ley, el saldo, o sea la suma de \$137.100.000. M.cte.

Por lo expuesto, el JUZGADO **RESUELVE:**

PRIMERO: APRUÉBASE en todas y cada una de sus partes la diligencia de remate efectuada el día dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (09:30 a.m.) respecto del inmueble ubicado en la carrera 69l 67-

71(dirección catastral) y/o carrera 64 No 67-73, Urbanización la ESTRADA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C 806700, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá –Zona Centro-, el cual se encuentra debidamente alinderado en el acta de Remate.

SEGUNDO: **SE DECRETA** el desembargo del inmueble con antelación descrito. En consecuencia, ofíciase al señor secuestre designado dentro de las presentes diligencias con el fin de que haga entrega del mismo al rematante y adjudicatario. Líbrese, igualmente, oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá con el fin de inscribir ésta adjudicación.

TERCERO: Expídase, a costa del interesado, copia auténtica de la presente providencia, así como del acta de remate para los efectos legales.

CUARTO: Una vez se acredite la inscripción del remate, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, al igual que la entrega del bien a la adjudicataria, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>178</u> , fijado
Hoy <u>23 de noviembre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria